



HOY EMPIEZA TODO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “PERSONAS SIN
HOGAR”

*“A veces sentimos que lo que
hacemos es tan solo una gota
en el mar, pero el mar sería
menos si le faltara esa gota”*

Madre Teresa de Calcuta

ALUMNO/A:

Chávez Negrín, Jairo Josué

Falero Gutiérrez, Alba

TUTORA:

González Pérez, M^a Inmaculada

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

GRADO DE

PEDAGOGÍA TRABAJO FIN DE

GRADO

HOY EMPIEZA TODO: INVESTIGACIÓN SOBRE LA INDIGENCIA “PERSONAS SIN HOGAR”

ALL STARTS TODAY: RESEARCH ON HOMELESSNESS "HOMELESS"

Jairo Josué Chávez Negrín

Alba Falero Gutiérrez

Universidad de la Laguna

RESUMEN:

En el presente trabajo se pone de manifiesto la investigación sobre las personas sin hogar presentes en la isla de Tenerife, concretamente en los municipios de San Cristóbal de la Laguna y Santa Cruz de Tenerife, así como los servicios y ayudas que se llevan a cabo con las personas que se encuentran en situación de pobreza extrema. Cruz Roja-La Laguna, lleva a cabo dos proyectos expresamente dirigidos a este colectivo social en situación de precariedad. (Unidad de Emergencia Social y Servicio de Lavandería, Aseo y Consigna). Además se hace mención de otras asociaciones cómo Ejército de Salvación en Santa Cruz de Tenerife.

PALABRAS CLAVES: indigencia, personas sin hogar, recursos, usuarios, servicios y social.

ABSTRACT:

This work highlights the Research on the homeless residents of Tenerife, specifically people who lives in the town of San Cristóbal de La Laguna and Santa Cruz of Tenerife, as well as the services and supports that are made with people that lives in a very poverty situation. Cruz Roja (La Laguna) performs two projects directed expressly to this social groups. As we say before, people who lives in precarious conditions. (Social Emergency Unit and laundry, cleanliness and cuisine). Moreover, it referred to other associations like the Salvation Army from Santa Cruz de Tenerife.

KEYS WORDS: indigence, homeless, resources, users, services and social.

INDICE

Pág.:

Introducción.....	3
Objetivos.....	4
<u>Primera Parte: MARCO GENERAL DE REFERENCIA.....</u>	<u>5</u>
1. Marco teórico.....	5
1.1 Análisis Conceptual.....	5-8
1.2 Personas sin hogar y Derechos humanos en las Sociedades.....	8-12
1.3 Desarrolladas: Los Límites de la Exclusión.....	12-18
1.4 Descripción de la realidad.....	14-18
2. Normativa.....	19
2.1 Declaración Universal de los derechos humanos.....	19-23
2.2 Comunidades Autónomas de Canarias: Ley 2/2014 de junio, de modificaciones de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y de medidas para garantizar el derecho a la vivienda.....	23-35
<u>Segunda parte: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN TENERIFE.....</u>	<u>36</u>
1. Cruz Roja.....	36-42
2. Ejército de Salvación.....	42-45
3. Albergue de Santa Cruz de Tenerife.....	46-47
<u>Tercera parte: PROPUESTA DE ACTUACIÓN.....</u>	<u>48</u>
1. Propuesta de intervención.....	50-54
2. Modelo de intervención	50-51
3. Método de elaboración de itinerarios.....	51-55
4. Fases de itinerarios:.....	55
- Fase A.....	55-56
- Fase B.....	56-57
Conclusiones.....	58-59
Referencias Bibliografías.....	60

INTRODUCCIÓN

Son muchas las veces en la vida que te planteas cual será tu destino y lo que has de hacer para cumplir o llegar a tu objetivo de vida. Lo cierto es que nacimos con ese planteamiento, además de seguir un ritmo social que se supone que es el correcto pero que en la mayoría de las ocasiones, por no decir en todas, ese modelo de sociedad no corresponde al que nosotros soñamos o anhelamos, sólo que nos dejamos influir por ello. A priori, cuando comenzamos a estudiar, sabemos que nos sirve, no sólo para enriquecernos como personas y tener una cultura, sino para intentar conseguir un trabajo lo mejor posible y tener un estabilidad social y profesional en nuestra vida, no obstante a lo largo de toda esa trayectoria, nadie te dice o te da un contrato que firmar en el que se asegure que la vida va a ser de color de rosas y que nunca nos vamos a encontrar en situaciones de precariedad o de exclusión social.

Este colectivo de exclusión social y extrema pobreza siempre ha existido, algo que afirma aún más lo anteriormente nombrado, y reafirma la idea de que en la vida nada es seguro y tan pronto se puede estar arriba como abajo en la jerarquía social. Por ello es que actualmente y a posteriori de la crisis, el número de personas en esta situación es cada vez mayor, a la vez que desprotegidos socialmente, viviendo en calles, sin alimentos que consumir o sin ropa para vestirse y asearse, de modo que ante nuestro interés por el mismo y nuestro camino emprendido en la pedagogía con el proyecto de fin de grado, queremos hacer hincapié en esta temática social y conocer más de cerca el colectivo de personas sin hogar que de alguna manera nos responda a preguntas que muchas personas en la sociedad nos hacemos, tales como, ¿hay más hombres que mujeres?, ¿hay familias?, ¿hay extranjeros?, ¿reciben algún tipo de ayuda social, en temas de alimentos, ropa, aseo, etc?, pues bien para cada una de estas preguntas tenemos una respuesta en el trabajo que presentamos a continuación.

Por último y no por ello menos importante mencionaremos que en esta sociedad que se hace llamar sociedad del bienestar, no puede permanecer impasible el hecho de ver a tantos conciudadanos nuestros, dormir bajo cajas de cartón, envueltos en una manta encontrada en un contenedor de basura, bajo las hojas de algún periódico o durmiendo bajo el techo de las estrellas de nuestra sociedad.

OBJETIVOS

El proyecto: “*Hoy empieza todo: Investigación sobre la indigencia- Personas sin hogar*” que a continuación se expone, tiene por objetivo general:

- **Investigar y estudiar aquellas intervenciones y proyectos sociales que se están llevando a cabo en la Isla de Tenerife en el ámbito del colectivo de PSH (Personas sin hogar), como el análisis y recogida de información de dicho colectivo.**

A su vez este se desglosa en:

- Plasmar un análisis de la situación de las personas sin hogar (PSH).
- Valorar y configurar un perfil sobre las PSH.
- Evaluar los diferentes ámbitos de acción que trabajen con PSH (cantidad, adecuación y funcionamiento de los recursos existentes).
- Realizar una propuesta para la elaboración y diseño de un itinerario de inserción socio-educativa para PSH.

1.- MARCO TEÓRICO

1.1. Análisis conceptual

1.1. Concepto y tipología: sin hogar

Cuando hablamos del “sinhogarismo”, nos planteamos estudiar su propio concepto para designar a las personas que habitan las calles de las ciudades en situación de pobreza y exclusión social extrema. Hablamos de “mendigos”, por vivir en situación de mendicidad, “vagabundos”, por no tener residencia fija, “transeúnte”, por vivir de paso entre ciudades, “indigentes”, por su situación de carencias materiales, “sin techo”, siendo el término más aceptado universalmente y que hace referencia a la carencia de vivienda, y por último, sin hogar, como concepto más usado en España y que podría ser el término más exacto para definir la realidad de la carencia de vivienda que va acompañada de otras carencias, tales como la afectiva, económico-laboral y social; además de soledad, abatimiento y exclusión social.

Al referirnos al término de persona sin hogar, y siguiendo la definición de FEANTSA (Federación Europea de Organizaciones Nacional es que Trabajan con Personas Sin Hogar) son *“aquellas personas que no pueden acceder o conservar un alojamiento adecuado, adaptado a su situación personal, permanente y que proporcione un marco estable de convivencia, ya sea por razones económicas y otras barreras sociales, o bien porque presentan dificultades personales para llevar una vida autónoma”*¹. Es más exacto utilizar la expresión “personas en situación de sin hogar”, precisamente para reflejar la transitoriedad y temporalidad de dicha realidad, apostando por la posibilidad de la inclusión. Para definir la situación de las personas sin hogar en su conjunto, se utiliza el término *sinhogarismo*.

El “sinhogarismo” entra en conexión a causa de factores tanto estructural, familiares/relacionales, personales y culturales.

- **Factores Estructurales:** Política laboral, de vivienda, educativa, formativa, fiscal de distribución de la renta, de inmigración, de bienestar social y de políticas sociales para

¹ Caritas trabajamos por la Justicia-Campaña de Sensibilización. Recuperado: Martes 1 de Marzo de 2016: http://www.caritas.es/qhacemos_campanas_info.aspx?Id=573

sectores vulnerables y grupos excluidos, pensiones, legislación social, efectos de la crisis y la reestructuración económica.

- **Factores Familiares/Relacionales:** Débiles y falta de vínculos familiares, conflictos y rupturas familiares (separaciones, divorcios), circunstancias familiares (viudedades, orfandades), ausencias de redes de amigos y círculos de amigos, desarraigo social y aislamiento.
- **Factores individuales:** Personalidad, género, edad, estados civil, estatus, raza, idioma, nacionalidad, alcoholismo, drogadicción, ludopatías, salud (física y mental), antecedentes penales, violencia y malos tratos, dificultades de aprendizaje, falta de habilidades sociales, baja autoestima, actitud pasiva y de acomodo a la situación, pesimismo fatalismo, procesos depresivos, y una débil estructura de motivaciones.
- **Factores culturales:** Individualismo, insolidaridad, competitividad, darwinismo social.²

El “*sinhogarismo*” representa, en un primer nivel, una exclusión situacional, en el sentido de la falta de un espacio físico en el que ubicar la vida, problemática vinculada con el precio de la vivienda, con la política fiscal, con la política de alquileres, con la política de distribución de la renta, con las pensiones, con las políticas sociales y con la legislación social. A su vez, debe valorarse la presencia de otros factores estructurales, como la política laboral (dificultades en el empleo, precariedad, paro...), la política social (recortes de las políticas sociales) y la política de inmigración.

Los factores familiares/relacionales se deben a los conflictos, rupturas y eventos familiares (muertes de familiares queridos o la orfandad), la fragilidad en las relaciones familiares y, en general, la pérdida de las redes sociales de apoyo.

Asimismo, inciden factores individuales como: la personalidad, el género, el estado civil, el estatus, la raza, la nacionalidad, la salud (mental y física), a los que cabría añadir trastornos de vida (alcoholismo, drogadicción, ludopatía) y vínculos con el mundo del delito, la violencia y los malos tratos. A esto se le suman, las fuertes carencias

² Sánchez M.R Morales, *La población “sin techo” en España. Un caso extremo de exclusión social*, Sistema, Madrid, 1999, pág. 38

Tezanos J.F, “Tendencias de exclusión social en las sociedades avanzadas. Departamento de Sociología III (Tendencias Sociales), UNED, Madrid, Abril, 1998.

emocionales, que padecen y que pueden manifestarse a través de baja autoestima, pesimismo y débil estructura motivacional.

Finalmente, hay que valorar, la existencia de factores culturales, tales como, la insolidaridad, reflejada con la desatención en la que se encuentran personas en fase inicial de exclusión social, es decir, hay un desprecio, una indiferencia..., se les hace culpables. Y ese es un factor que hunde a una persona que está a punto de terminar en la calle o que está empezando a estar en ella. Le sigue El individualismo, asociado a la invisibilidad social, seguido de la competitividad y la tendencia al “Darwinismo social”.

En el colectivo de “Personas Sin Hogar” además de los factores anteriormente nombrados, también se vive una situación de pobreza total que estaría reflejada por el término sin hogar o sin techo. La pobreza no es algo nuevo, nos ha acompañado a lo largo del tiempo, pero que generalmente va cambiando de significado. Antes se refería a la aprobación de recursos económicos, actualmente se trata más bien de una exclusión social. Siempre ha habido pobres a lo largo de la historia, pero siempre han sido el resultado de las estructuras socio-económicas de su tiempo:

- ❖ En la **sociedad tradicional**, predominantemente rural, simplemente no había recursos para todos. En este tipo de sociedad sí se puede hablar de pobreza por causas naturales.
- ❖ En la **sociedad industrial**, las estructuras económicas de producción excluyen al obrero de los bienes de producción y le condenan a la pobreza, alienándole de su tiempo y del fruto de su trabajo. La pobreza es fruto de la exclusión económica.
- ❖ Con la **economía de libre mercado**, los trabajadores no sólo se empobrecen más, como habían profetizado Marx, sino que muchos pasan a engrosar las clases medias y con sus impuestos hace posible el Estado de Bienestar Social, que tiende a la integración de todos con el empleo generalizado, regulado y remunerado por encima del nivel de subsistencia.

El Estado de Bienestar Social entra en crisis, entre otras razones, por la disminución de los trabajadores y el aumento de los que demandan la asistencia social, y por la mundialización de capitales y mercados, que divide a la sociedad en los que se ha llamado “la sociedad de los tres tercios”; primer tercio, de “integración”, formado por altos ejecutivos, gerentes de multinacionales y profesiones liberales, con fácil y rápido enriquecimiento. Segundo tercio, de “vulnerabilidad”, caracterizado, por la inestabilidad

laboral y una baja rentabilidad económica. Y tercer tercio, de “exclusión social”, que comprende a los parados de corta y larga duración y a los incapaces de conseguir empleo: inmigrantes, jóvenes que llegan al mercado laboral, madres solteras, transeúntes en busca de empleo, ancianos y los sin techo o sin hogar.³

1.2. VIII. Personas sin hogar y Derechos humanos en las Sociedades Desarrolladas: Los Límites de la Exclusión.

Manuel Muñoz y Sonia Panadero

La exclusión social es un fenómeno complicado que abarca una gran diversidad de situaciones, de ahí que su definición no resulte sencilla. Sin embargo el término fue utilizado en los años noventa por Jacques Delors durante su presidencia en la Comisión Europea para referirse a las personas excluidas del mercado laboral, desde entonces se ha ido ampliando y redefiniendo en distintas ocasiones.

El objetivo de este capítulo no es definir la exclusión social, no obstante nos parece necesario incluir algunos elementos de reflexión respecto al significado actual del término y a los procesos y factores implicados, por ello señalaremos dos características fundamentales:

1. El término de exclusión social no hace referencia a una situación puntual que afecte o en la que se encuentre un grupo de personas, sino a un proceso. Es decir, no debemos entender el fenómeno de la exclusión social como una dicotomía exclusión-inclusión social, sino como un continuo a lo largo del cual se colocarían las personas en función de su situación (Craig y Timms, 2000)
2. El término exclusión social tiene un claro carácter multidimensional. Como se reconoce por primera vez en la Resolución del Consejo y de los Ministros de asuntos sociales (EU) de septiembre de 1989, la exclusión es un fenómeno estructura, dinámico y multidimensional, ya que no se limita a la insuficiencia de recursos o a la relación con el empleo, sino que se manifiesta en los ámbitos de la vivienda, la educación, la salud, el acceso a los servicios o a la protección social.⁴

³ D. Prisciliano Cordero del Castillo. *Los “Sin Techo” en España*. Madrid, Abril, 2007.

⁴Luis de la corte, Amalio blanco, José Manuel Sabucedo. (2004), *Psicología y Derechos Humanos*; Barcelona, España; Icaria editorial. Pág.: 248

Los primeros factores de exclusión han sido resumidos en la Comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas (Com (92) 542,23-dic-1992):

- a) La persistencia del desempleo, en particular de larga duración.
- b) Las mutaciones industriales y en consecuencias en los trabajadores menos cualificados.
- c) Los cambios en las estructuras sociales y familiares con el debilitamiento de estas últimas.
- d) El hundimiento de los valores de cohesión y de las formas tradicionales de solidaridad.
- e) La tendencia a la fragmentación social.
- f) La evolución de los fenómenos migratorios.⁵

Dichos factores son muy diversos, van más allá de la carencia grave de ingresos y recursos económicos. Estas barreras no afectan por igual a los diferentes colectivos sociales, sino que se multiplican de forma especial en determinados grupos de población sobre los cuales se acumulan carencias de todo tipo: económicas, laborales, educativas, de salud, etc; es decir parece evidente, al hablar de exclusión social, que existen colectivos especialmente vulnerables, como son determinadas minorías étnicas y culturales, inmigrantes, personas con minusvalías, enfermos mentales crónicos, etc.

Siempre resulta difícil saber con exactitud el número de problemas sociales existentes, así como de la envergadura y evolución de la exclusión social. Se estima que en Europa actualmente, una de cada siete personas viven bajo la amenaza de la pobreza y la exclusión social (Renes, 2001), aunque hablar de cifras resulta sumamente complicado. Sin embargo, parece haberse obtenido un cierto consenso sobre el incremento de las personas víctimas de los procesos de exclusión social en los último años. Diferentes cambios producidos en nuestra sociedad a lo largo de estos años, como: transformaciones del mundo laboral (inestabilidad laboral, el aumento del paro en ciertos colectivos), los cambios demográficos (explosión demográfica mundial y disminución de la natalidad en los países desarrollados) (Aganzo y linares, 1997) o los problemas de acceso a la vivienda (Cortés y Paniagua, 1997) han sido incidentes en este incremento.

⁵Luis de la corte, A.B, J.M (2004), *Psicología y Derechos Humanos*; Barcelona, España; Icaria editorial.

Cuando hablamos de exclusión social es inevitable hablar de las personas sin hogar, aquellas personas que se encuentran, en un momento dado, en el extremo inferior del continuo exclusión-inclusión social. De hecho, en las sociedades desarrolladas las personas sin hogar constituyen el mayor exponente de los resultados de los procesos de exclusión social, y la situación de marginación en la que viven supone un grave problema social al que se enfrentan todas las grandes ciudades y que llega a poner en entredicho los fundamentos del estado de derecho.

La dignidad: derecho fundamental y herramienta de intervención

Dignidad e igualdad son dos conceptos básicos en la vida de todos los seres humanos. No obstante, hasta el momento no ha incitado mucho interés en el mundo de la investigación, sobre la situación sin hogar, ni en la psicología en general, con contadas excepciones (Skinner, 1971). Habitualmente, la investigación sobre personas sin hogar se ha centrado en comprender las causas, las necesidades de servicios y las características demográficas, pero no sobre el centro de la vida de estas personas y en como experimentan su mundo (Millers y Keys, 2001).

La propia Constitución Española da la razón a la importancia de la dignidad de la persona en su artículo 10, en el que proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes y el libre desarrollo de la personalidad son fundamento de la paz social. La huella social que acompaña a la situación sin hogar, así como, las condiciones de degradación y deshumanización que conlleva, pueden comprometer gravemente la dignidad de la persona que vive esa situación. Ser persona sin hogar afecta a la dignidad esencial del ser humano, deteriorando la capacidad de ser vistos y verse así mismo como personas valiosas (Miller y Keys, 2001).

La dignidad de una persona es reconocer su valor como ser humano independientemente de su status o rol en la sociedad. La dignidad hace referencia a lo que somos, no a lo que tenemos. La experiencia de dignidad es, pues, una transacción de los individuos con su ambiente (Selter & Miller, 1993) que se configura a través de narrativas personales de dignidad que permiten y facilitan los sentimientos de identidad personal y las valoraciones de la propia persona acerca de sus contexto y de sí misma. Las personas sólo se perciben como personas valiosas sí se ven y se tratan

así mismas con dignidad y si, a su vez, son tratadas por los demás como personas valiosas.

Las personas sin hogar carecen de roles, ocupaciones o relaciones sociales que les proporcionen el estatus de contribuir y ser “miembros valiosos” para la sociedad. En su lugar tienden a ser vistas por la sociedad como personas de poca utilidad social o escaso valor. Esta inhabilitación de la dignidad conlleva a la aparición de sentimientos de minusvaloración, pasividad y depresión. Estos sentimientos pueden suponer un factor sustentador importante de la propia situación, puesto que provocan, al disminuir la autoestima y aumentar la desesperanza, una pérdida importante en la motivación de la persona para salir de su crisis.

Es indiscutible la necesidad de un programa de actuaciones que permita hacer frente de manera conjunta a las principales manifestaciones de la exclusión social adaptada a una realidad compleja y cambiante. Deducimos por tanto que las medidas de intervención más importantes deben centrarse en la prevención de los cauces de exclusión social; labor que implica cambios estructurales del mercado de trabajo, de la protección sanitaria y social y de las normas que rigen el mercado de vivienda, así como de una fuerte sensibilización y eliminación de los prejuicios en la comunidad. Para su cumplimiento es necesario que las personas implicadas se organicen en grupos de presión que representen y defiendan los derechos de aquellos que, por el momento, no puedan o no sepan defenderlos.

Equitativamente es importante disponer de un abanico amplio de recursos que atiendan las necesidades múltiples de la población en proceso de exclusión, con el objetivo de mejorar su integración en su entorno de modo normalizado y digno, incorporándola a los circuitos de educación, trabajo, vivienda y salud, impidiendo el deterioro de las relaciones sociales que impidan dicha integración y buscando la mutua adaptación de los individuos y de su entorno social.

En España concretamente estos servicios se encuentran en proceso de creación y desarrollo, por lo que no existe aún un modelo de atención claramente definido. Hemos de decir que en nuestro país en los últimos años se está pasando de un modelo asistencial de emergencias y caridad, a un modelo de intervención psicosocial y de salud más activa, personalizada y con claros objetivos de reinserción.

➤ Trato personalizado.
➤ Flexibilidad en la atención.
➤ Intervención individualizada y atención integral.
➤ Búsqueda activa de las personas en situación de necesidad, no espera pasiva.
➤ Acompañamiento
➤ Defensa activa de estos colectivos cuando sea necesario.
➤ Implicación de las personas en su propio proceso de integración.
➤ Respeto por las personas, evitando actitudes paternalistas y de sobreprotección.
➤ Proteger la estructura familiar (recursos de pareja o de familia).
➤ Equipos multidisciplinares que garanticen un trato integral y que organicen la intervención sobre los tutores personales que mantengan el trato personalizado, la continuidad de cuidados y el seguimiento continuado.
➤ Adecuación de los recursos a las características particulares de los colectivos en situación de exclusión.
➤ Mejorarlas condiciones de los servicios específicos con el objetivo de respetar la privacidad y el derecho a la intimidad de estas personas.
➤ Recursos de diferentes niveles de exigencia. Evitar las normas excesivas, favoreciendo que la persona mantenga el control sobre su vida y evitando la institucionalización.
➤ Crear recursos que cubran todos los períodos, desde los de crisis personales y sociales hasta las residencias de larga duración.
➤ Intervenciones dirigidas a actuar no sólo sobre la persona excluida sino sobre la sociedad que excluye.

Fuente 1: Principios generales de intervención.

1.3. Sin vivienda

Las personas sin hogar no son noticia. En pocos medios de prensa se recogen las agresiones y los fallecimientos de los hombres y mujeres que viven en la calle. El frío del invierno, la nieve y la lluvia si pueden conseguir que alguna página de periódico se

dedique unas líneas a una la realidad que no se quiere ver porque nos duele como sociedad; porque nos pone frente a un espejo que devuelve la imagen de un mundo injusto y egoísta.

Treinta mil personas en España no tienen techo propio donde cobijarse, donde construir expectativas, donde calentarse, dormir, soñar, proyectar, curarse de las heridas cotidianas... Más de un millón de personas viven en nuestro país en infraviviendas: no poseen servicios mínimos (agua corriente, electricidad,...), no tienen ventilación adecuada, carecen de protección frente a la inclemencias climáticas, viven hacinados, sus viviendas de difícil acceso y jurídicamente inestables.

En la Campaña que realizó Cáritas en el año 2008 se incorporó la tipología **ETHOS** para unificar criterios acerca de las personas sin hogar y la exclusión del acceso a la vivienda. Esta definición deriva de la interpretación física, social y legal de lo que significa un “hogar”, y clasifica las siguientes circunstancias de vida como “sin vivienda” o como formas extremas de exclusión del acceso a la vivienda:

1. **Sin techo:** Vivir en un espacio público (sin domicilio), pernoctar en un albergue o forzado a pasar el resto del día en un espacio público.
2. **Sin vivienda:** Estancia en centros de acogida o albergues específicos, vivir en refugios para mujeres, en alojamientos temporales para personas inmigrantes y demandantes de asilo, vivir en instituciones (prisiones, centros de atención sanitaria, hospitales, centros de menores, sin tener un alojamiento a la salida), vivir en alojamientos de apoyo (sin contrato de arrendamiento), etc.
3. **Vivienda insegura:** Vivir en una vivienda sin título legal (vivir temporalmente con familiares o amigos de forma involuntaria, vivir en una vivienda sin contrato de arrendamiento, etc.), notificación legal de abandono de la vivienda, vivir bajo la amenaza de violencia por parte de la familia o de la pareja, etc.
4. **Vivienda inadecuada:** Vivir en estructuras temporales, asentamientos, chabolas, cuevas, etc., sin acceso adecuado a suministros públicos (como agua, electricidad o gas), vivir en situaciones de hacinamiento, vivir en una vivienda no apropiada según la legislación estatal, etc.
5. **Vivienda adecuada:** fue reconocida como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en el **artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948**, así como en la **Carta Social Europea Revisada de 1996** (aún no

ratificada por el Estado español), donde se incluye el derecho a la vivienda en el **artículo 31**. La **Constitución Española** reconoce este derecho a la vivienda en el **artículo 47C**. También el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 11** recoge el derecho a un nivel de vida adecuado, que comprende entre otros aspectos, el acceso a una vivienda adecuada.

El Parlamento Europeo publicaba la Resolución, de 11 de junio de 2013, sobre la vivienda social en la Unión Europea (2012/2293(INI))⁶ donde establece:

- Que el acceso a la vivienda social constituye un derecho fundamental que condiciona el acceso a los demás derechos fundamentales y a una vida íntegra.
- Que la garantía del acceso a una vivienda digna constituye una obligación internacional de los Estados miembros.
- Considera a las personas en situación de sin hogar como uno de los grupos prioritarios en la consecución de una vivienda social adecuada y digna (de emergencia, temporal y permanente).

A pesar de todo este marco jurídico, nos encontramos con que el modelo económico actual considera la vivienda como bien de inversión y no como derecho humano.⁷

1.3.1. Descripción de la realidad

1.3.1. Los Sin Techo en España. ¿Cuántos y quiénes son?

¿Cuántos son?

En España no existen datos exactos al respecto, hablamos siempre de aproximaciones y estimaciones. Es evidente la dificultad de recabar cifras sobre la situación de las personas sin hogar, pues es una realidad difícilmente medible. Muchas personas no acceden a los servicios de atención específicos para personas sin hogar, y no siempre porque duerman en la calle. Como hemos visto anteriormente y siguiendo la categoría ETHOS, la dimensión de la realidad de las personas en situación de sin hogar

⁶ Resolución, (2012/2293(INI)), Vivienda social en la Unión Europea. Parlamento Europeo 11 de Junio de 2013.

⁷ Caritas trabajamos por la Justicia-campaña de sensibilización. Recuperado: martes 1 de marzo de 2016: http://www.caritas.es/qhacemos_campanas_info.aspx?Id=573.

es muy amplia y diversa: además que en los centros de acogida y en la calle hay personas sin hogar viviendo en pensiones, en casas de conocidos o familiares, en infraviviendas, en locales, en asentamientos, y un largo etcétera que hace muy complejo el poder recabar datos sobre el número exacto de personas en situación de sin hogar.

Es complejo realizar un censo de cuántas personas se encuentran en esta situación, ya sea bien por la dificultad de llegar a las personas que componen este colectivo, tanto por su movilidad y temporalidad, o bien por la carencia absoluta de datos oficiales a nivel estatal. Los sin techo en España son casi invisibles en las estadísticas estatales. Al tratar de hacer una cuantificación de los mismos, nos encontramos con que a nivel oficial solamente hay estimaciones realizadas en base al recuento de las personas que acuden a albergues y a comedores sociales, ignorando a los que ni siquiera acuden a estos servicios.

Al abordar un diagnóstico sobre las personas sin hogar en nuestro país lo primero que debe advertirse es la escasez de datos referidos a las mismas: son pocos los estudios existentes y poco generalizables y los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre las personas atendidas en los centros que ofrecen alojamiento o restauración. La información disponible para el conjunto de España divide la población sin hogar en una parte visible y mayoritaria vinculada a centros de alojamiento y restauración y otra parte más reducida y desconocida que pernocta en espacios inadecuados y se encuentra en peores condiciones de vida. Además, existen aún grandes incertidumbres sobre las razones por la que las personas llegan a quedarse sin vivienda y por las que no se alojan en los centros que ofrecen las instituciones. Todo ello apunta a la necesidad de avanzar en el conocimiento del fenómeno para que se pueda formar un diagnóstico global e integral.

En una encuesta realizada en el año 2012 a las personas sin hogar, esta ofrece información sobre sus características sociodemográficas. La mayor parte de estas personas son hombres (80,3%).

El 57,7% de las personas sin hogar tiene menos de 45 años, el 38,4% entre 45 y 64 años y los mayores de 64 años representan el 3,9%. La edad media de estas personas se sitúa en 42,7 años.

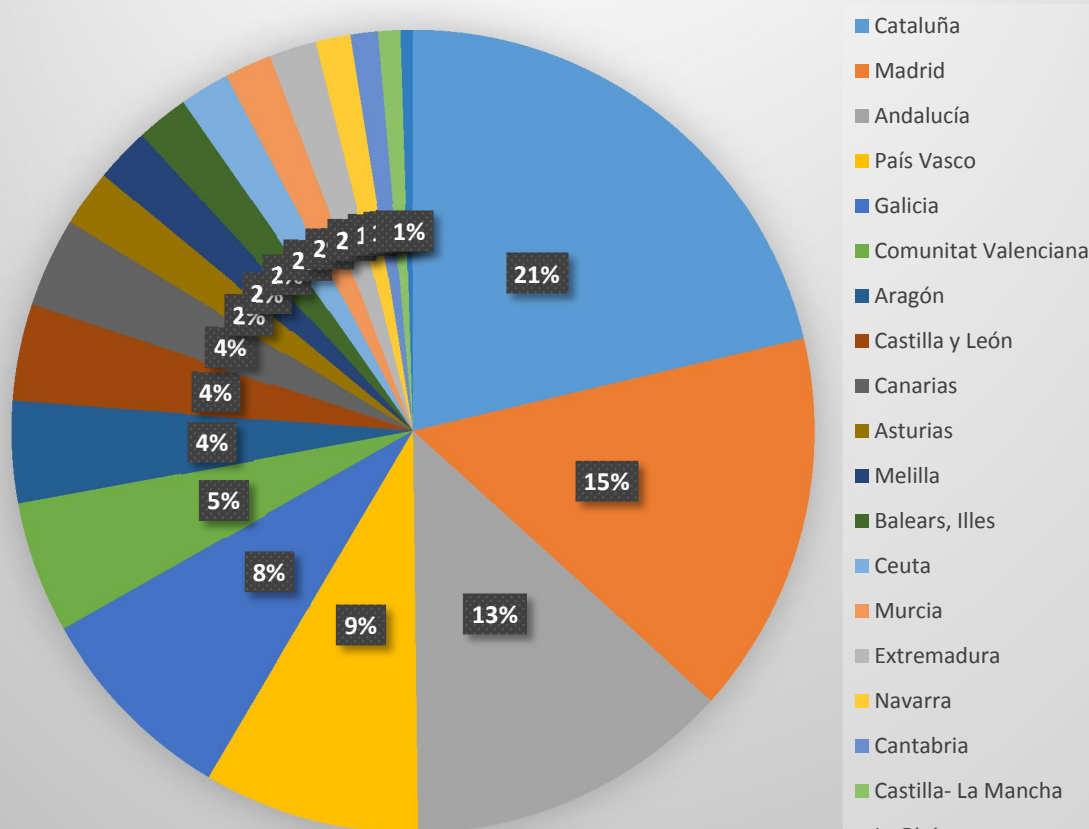
En cuanto a la nacionalidad, el 54,2% son españoles y el 45,8% extranjeros. El 98,0% de los españoles están empadronados en algún municipio, frente al 77,0% de los extranjeros.

Por lo que respecta a los extranjeros, el grupo mayoritario es el de los africanos (56,6%), seguido por los europeos (22,3%) y los americanos (15,2%). En cuanto al tiempo de residencia, el 57,8% de los extranjeros sin hogar llevan más de cinco años en España.

En la población extranjera sin hogar se observa mayor peso de las edades más jóvenes. El 78,6% de los extranjeros sin hogar tienen menos de 45 años, frente al 40,2% de los españoles. Esta diferencia se acentúa en el grupo de edad de 18 a 29 años.

Si se distribuye la población sin hogar por comunidades autónomas, Cataluña (21,3%), Comunidad de Madrid (15,4%) y Andalucía (13,1%) acumulan los mayores porcentajes. Por su parte, La Rioja (0,5%), Cantabria (1,1%) y Comunidad Foral de Navarra (1,4%) registran los más bajos. (Ver gráfico 1)

Gráfico 1. (Distribución porcentual de las personas sin hogar por comunidades autónomas. Año 2012)



Fuente 2: Encuesta de Población Activa (INE).

¿Quiénes son?

En España ha cambiado el perfil de esta población. Tradicionalmente se correspondía con la de un hombre de edad media o elevada, soltero, proveniente de un medio social desfavorecido, con bajo nivel educativo/formativo que, con frecuencia, presentaba problemas de alcoholismo. A partir de los años ochenta, en el marco de una España industrializada, comienzan a despuntar nuevos perfiles:

Hombres jóvenes con problemas laborales, drogadictos o exdrogadictos y jóvenes que han vivido institucionalizados, hasta su mayoría de edad, en centros de menores.
Varones jóvenes y de edad intermedia que han estado institucionalizados en centros penitenciarios
Varones en edad intermedia separados o divorciados
Varones de edad intermedia que en algún momento de sus vidas formaron parte de la Legión.
Mujeres
Enfermos mentales
Inmigrantes, fundamentalmente varones.
Familias completas
Personas con retraso mental o en límite de la normalidad.

Fuente 3: Perfil de población

Las personas destacaron como principales motivos por los que se quedaron sin hogar la pérdida del trabajo (el 45,0%), no poder hacer frente al pago del alojamiento (26,0%) y la separación de su pareja (20,9%). (Ver gráfico 2)⁸



Fuente 4: Encuesta de Población Activa (INE).

⁸Instituto Nacional de Estadística (21 de Diciembre de 2012). Encuesta a las personas sin hogar; Avance de los resultados, año 2012. Recuperado: 22 de Marzo de 2016 de: <http://www.ine.es/prensa/np761.pdf>

2.- NORMATIVA

2.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos

Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 (III), de 10 de Diciembre de 1948.

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea obligado al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión, considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones.

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta su fe en los derechos fundamentales del hombre en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que los estados miembros se han comprometidos a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre y considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de los Derechos Humanos. Como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos y las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su

reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

ARTÍCULO 1:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

ARTÍCULO 2:

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta DECLARACIÓN, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
2. Además no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica e internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente como de un territorio bajo administración fiduciaria no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

ARTÍCULO 3:

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la igualdad y a la seguridad de una persona.

ARTÍCULO 4:

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

ARTÍCULO 5:

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

ARTÍCULO 6:

Todo ser humano tiene derecho en todas partes, al reconocimiento de su persona jurídica.

ARTÍCULO 7:

Todos son iguales ante la ley y, tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta DECLARACIÓN y contra toda provocación a tal discriminación.

ARTÍCULO 8:

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que le ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos o por la constitución o por la ley.

ARTÍCULO 10:

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independientemente e imparcialmente, para la determinación, de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

ARTÍCULO 11:

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley, y en juicio público en el que se hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

ARTÍCULO 17:

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectiva.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

ARTÍCULO 22:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

ARTÍCULO 23:

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y sindicarse para la defensa de sus intereses.

ARTÍCULO 25:

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene derecho así mismo a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derechos a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonios o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

ARTÍCULO 26:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades

fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

ARTÍCULO 28:

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y las libertades proclamados en esta DECLARACIÓN se hagan plenamente efectivos.

2.2. Comunidades Autónomas de Canarias: Ley 2/2014 de junio, de modificaciones de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y de medidas para garantizar el derecho a la vivienda.

Exposición de motivos:

La precariedad económica, laboral y social por la que atraviesan miles de familias obliga a poner en máxima tensión todos los mecanismos propios de un Estado social de Derecho, que por definición, está llamado a corregir los desequilibrios que origina la economía de mercado. Uno de los ámbitos más evidentes, es precisamente el de la vivienda.

La Constitución Española proclama por un lado, en su artículo 47 el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada e impone a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho. Y por otro lado en los artículos 40.1 y 128.1, que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica, y cuando se proclama que toda riqueza del país en sus distintas formas y se cual fuere su titularidad está subordinada al interés general.

La crisis económica en España tiene su origen, precisamente en el sector inmobiliario y corolario, en lo que a la vivienda se refiere, es que nunca había resultado

tan difícil disfrutar de una vivienda digna. Paradójicamente, además esa dificultad coincide con la existencia de miles de viviendas construidas, habitables y sin ocupar.

Desde la óptica de los poderes públicos existe una clara desviación que requiere habilitar mecanismos correctores: miles de viviendas desocupadas y miles de familias en el borde de la pobreza, en muchos casos, por carecer de una vivienda de la que han sido privados por no poder pagar los préstamos concertados para su adquisición. Y es que la vivienda es el soporte material de múltiples derechos y libertades individuales y está íntimamente conectada con valores y derechos protegidos constitucionalmente como la dignidad de la persona.⁹

En el período de 2008-2012 más de 10.000 personas o familias han sufrido el lanzamiento judicial de sus viviendas en Canarias a causa de un proceso de ejecución hipotecaria. En consecuencia, el mandato constitucional de promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna sobre todo su sentido en las circunstancias actuales e impone a los poderes públicos la obligación de actuar.

El objetivo primordial es introducir modificaciones en la Ley 2/2003, de 30 de enero, de vivienda de Canarias que permitan a las administraciones de las islas poner en marcha medidas adecuadas a las circunstancias actuales para promover la efectividad del derecho a disfrutar de una vivienda digna. A título ilustrativo cabe recordar el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, que habilita soluciones verdaderamente extraordinarias para evitar el lanzamiento de su vivienda de familias que se encuentran en una situación de especial riesgo de exclusión, en detrimento de los derechos de las personas adjudicatarias de las viviendas en el correspondiente proceso de ejecución hipotecaria.¹⁰

La presente ley aborda una modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de vivienda de Canarias, con dos grandes objetivos: a) fomentar la ocupación efectiva de la vivienda y b) evitar el lanzamiento de familias con especiales dificultades, como consecuencia de procedimientos de ejecución hipotecaria. Con este planteamiento novedoso de la ley se enfatiza el objetivo de mejorar la definición de la función social de

⁹ Ley Nº: 168. Boletín Oficial del Estado; Comunidad Autónoma de Canarias. España, 11 de Julio de 2014. Pág.: 54332.

¹⁰ Ley Nº: 168. Boletín Oficial del Estado; Comunidad Autónoma de Canarias. España, 11 de Julio de 2014. Pág.: 54333

la propiedad de la vivienda y de las consecuencias del incumplimiento de dicha función en unos momentos que pueden ser calificados de emergencia social y económica.

Hasta ahora, las políticas públicas en materia de vivienda se han centrado básicamente en la denominada vivienda protegida y se dirigían a habilitar suelo y a promover la construcción de viviendas destinadas a ser adquiridas u ocupadas por personas y familias con dificultades para acceder a una vivienda digna en el mercado libre. Este tipo de políticas ha sido sin lugar a dudas, muy eficaces para promover el acceso a viviendas dignas por parte de aquellos sectores de la población menos favorecidos económicamente. Y han contribuido, además, a generar actividad y empleo en el sector de la construcción, que han sido uno de los principales motores económicos de España y de Canarias en los últimos años.

Ahora bien en la situación actual, con un considerable stock de viviendas vacías, se estima que más de 130.000 en Canarias y con evidentes dificultades para tener salida en el mercado inmobiliario, no parece lógico que las políticas públicas en materia de vivienda sigan básicamente centradas en la vivienda protegida. Se hace necesario, más bien, arbitrar políticas y medidas que incidan sobre el mercado de la vivienda libre, favoreciendo la efectiva ocupación de las mismas para dar respuesta a las necesidades habitacionales de la población , pues solo en lo que respecta a viviendas protegidas en Canarias, el Instituto Canario de la Vivienda tiene censados más de 32 mil demandantes.

Las medidas que se incorporan pueden encuadrarse en tres grandes ámbitos de actuación:

1. Se habilitan mecanismos de información para poder realizar un diagnóstico correcto de la situación real de las viviendas desocupadas en Canarias y, posteriormente, diseñar y aplicar las medidas que procedan para corregir la desocupación y favorecer el acceso a la vivienda de la ciudadanía. La medida más relevante en este sentido consiste en la puesta en marcha de un Registro de Viviendas Deshabilitadas, a partir de la experiencia adquirida con el funcionamiento de la Bolsa de Viviendas.
2. Se permite a las administraciones canarias implementar medidas de fomento dirigidas a favorecer el uso habitacional efectivo de la vivienda. Las medidas pueden ser de muy variado tipo: incentivos fiscales, apoyo en el ámbito de la intermediación inmobiliaria, subvenciones para la cobertura de seguros que

cubran el riesgo de impago, etc. En los últimos años el Gobierno de Canarias ya ha puesto en marcha algunas de estas políticas en el ámbito de los Planes de Vivienda, pero siempre partiendo de la adhesión voluntarista de los interesados. Lo que se pretende ahora es sistematizar estas medidas de estímulo para movilizar la puesta en el mercado de viviendas desocupadas.

3. Se establece expresamente el deber de destinar de forma efectiva la vivienda al uso habitacional, en coherencia con la función social que debe cumplir. Sobre la base de ese deber se crea por la ley un sistema de inspección y un procedimiento sancionador para penalizar aquellas situaciones de desocupación efectiva de la vivienda que más reprobable parecen desde la óptica del interés general.¹¹ La actuación inspectora y sancionadora se concibe para operar sobre la acumulación de viviendas desocupadas en manos de personas jurídicas que, con frecuencia, está vinculada a prácticas especulativas. Las medidas inspectoras y sancionadoras están llamadas a operar como elemento corrector de las desviaciones en el funcionamiento del mercado de la vivienda, penalizando la no inserción en el mismo de viviendas habitables y desocupadas y que están en mano de organizaciones dotadas de personalidad jurídica.¹²

La actual situación de crisis económica ha llevado a un sustancial incremento de los procedimientos de ejecución hipotecaria, que afectan a familias que acaban perdiendo su vivienda con las dramáticas consecuencias que ello tiene. En muchos casos, se encuentran en situación de emergencia, de manera que el lanzamiento de sus viviendas los coloca directamente en situación de pobreza y exclusión social.

En canarias el número de ejecuciones hipotecarias ha pasado de mil cuatrocientas en 2007 a más de cuatro mil en 2011. No obstante, el impacto de las ejecuciones fue incluso mayor en 2009 (5.551). Tomando los cinco años entre 2007 y 2011, se presentaron un total de 19.130 ejecuciones hipotecarias, que representan un 5.5% del conjunto del territorio nacional.

CAPÍTULO PRIMERO

Modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias

¹¹ Ley N°: 168. Boletín Oficial del Estado; Comunidad Autónoma de Canarias. España, 11 de Julio de 2014. Pág.: 54335

¹² Ley N°: 168. Boletín Oficial del Estado; Comunidad Autónoma de Canarias. España, 11 de Julio de 2014. Pág.:54336

Artículo 1. Modificación de la Ley de Vivienda de Canarias.

Se modifica la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 1 queda redactado como sigue:

1. La presente ley tiene por objeto regular las acciones que permitan hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a una vivienda digna y adecuada, previsto por el artículo 47 de la Constitución, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
2. En materia de vivienda, forma parte del contenido esencial del derecho de propiedad privada el deber de destinar de forma efectiva el bien al uso habitacional previsto por el ordenamiento jurídico en coherencia con la función social que debe cumplir, así como mantener, conservar y rehabilitar la vivienda en los términos contemplados en la legislación vigente.
3. El ejercicio de las potestades inspectoras y sancionadoras en materia de vivienda se constituye en garantía legal del efectivo cumplimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada».

Dos. El artículo 2 pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 2. Principios rectores.

La intervención de las administraciones públicas canarias en materia de vivienda se regirá por los siguientes principios:

- a) Promover y fomentar el acceso de la ciudadanía canaria a una vivienda digna y adecuada, especialmente de aquellos que disponen de menos recursos.
- b) Fomentar y velar por la dedicación efectiva de las viviendas al uso habitacional, de acuerdo con la función social del derecho de propiedad sobre las mismas.
- c) Proteger los derechos de quienes acceden a una vivienda.
- d) Garantizar la seguridad, habitabilidad y calidad de las viviendas en las islas.
- e) Integrar la vivienda en el entorno, con especial atención a los instrumentos de ordenación de los recursos naturales y el territorio.

f) Acercar la gestión pública en materia de vivienda a la ciudadanía, con especial atención al hecho insular.

g) Simplificar y racionalizar la actuación administrativa sobre vivienda».

Tres. Se añade un artículo 2 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 2 bis. Deber de colaboración.

1. Para el correcto ejercicio de sus funciones en materia de vivienda, las administraciones canarias podrán recabar la colaboración de cuantas personas físicas o jurídicas puedan aportar información o apoyo para asegurar la efectividad del derecho a una vivienda digna proclamado por la Constitución.

2. En particular, vendrán obligados a prestar colaboración a las administraciones canarias:

a) Los notarios, registradores de la propiedad y demás funcionarios públicos en relación con los actos, escrituras o documentos con trascendencia a efectos del ejercicio de las competencias inspectoras o sancionadoras que esta ley reconoce a las administraciones públicas.

b) Las personas físicas y jurídicas relacionadas con la promoción e intermediación inmobiliaria respecto a la información que resulte relevante para determinar el destino habitacional de las viviendas.

c) Las empresas y personas jurídicas relacionadas con el suministro de los servicios de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones respecto a la información que resulte relevante para determinar el destino habitacional de las viviendas.

d) Las entidades financieras y sus filiales inmobiliarias, y las entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria respecto a la información que permita el ejercicio de la actividad inspectora y sancionadora en materia de viviendas protegidas o de destino efectivo de la vivienda al uso habitacional.

3. El deber de colaboración previsto en el presente artículo deberá ajustarse, en todo caso, a las previsiones de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal».

Cuatro. El artículo 4 pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 4. Competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La potestad reglamentaria en materia de viviendas, en particular la regulación de los requisitos objetivos y subjetivos para acceder a las ayudas públicas, las clases de ayudas públicas y las limitaciones de uso, destino y disposición que sean precisas en lo que respecta a las viviendas protegidas.
- b) La integración de la política de vivienda con las políticas de ordenación del territorio, suelo y medio ambiente, a través de las Directrices de Ordenación y los planes insulares.
- c) La definición de otras políticas de fomento que faciliten el acceso a la vivienda.
- d) La programación del gasto público en vivienda y su integración con la política económica y presupuestaria autonómica.
- e) Negociar y acordar con la Administración General del Estado la distribución de los fondos estatales de ayudas a la vivienda.
- f) La aprobación del Plan Canario de Vivienda, así como, la aprobación definitiva de los programas de vivienda y de las actuaciones de fomento para favorecer el uso habitacional efectivo de las viviendas.
- g) La definición y el ejercicio de actuaciones tendentes a evitar la existencia de viviendas deshabitadas, en particular la potestad de declaración, inspección y sanción en materia de viviendas deshabitadas.
- h) La potestad inspectora y sancionadora en los términos previstos en la presente ley.
- i) La potestad expropiatoria para la ejecución de los planes de vivienda y de la cobertura de necesidad de vivienda de personas en especiales circunstancias de emergencia social.
- j) Cuantas otras competencias no hayan sido atribuidas a otras administraciones públicas».¹³

Se modifica el artículo 32, que queda con esta redacción:

«Artículo 32. Concepto.

¹³ Ley N°: 168. Boletín Oficial del Estado; Comunidad Autónoma de Canarias. España, 11 de Julio de 2014. Pág.: 54.338-54341

Se entiende por vivienda protegida aquella que cumple unas determinadas condiciones de uso, destino, calidad, precio máximo establecido y, en su caso, superficie y diseño, así calificadas por la consejería competente en materia de vivienda».

Diez. Se añade un artículo 32 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 32 bis. Ocupación efectiva de las viviendas.

La administración deberá velar por la efectiva ocupación de las viviendas protegidas por las personas legítimamente seleccionadas para su uso y disfrute».

Once. Se modifica el apartado 3 del artículo 34, en los siguientes términos:

«3. Se entiende que existe habitualidad en la ocupación de la vivienda cuando no permanezca desocupada durante más de seis meses en el período de un año, salvo que medie justa causa, determinada reglamentariamente».

Doce. Se modifica el artículo 35, que queda como sigue:

«Artículo 35. Calidad.

Las viviendas protegidas deberán cumplir las normas técnicas, de tipología, de diseño y de calidad que se fijen reglamentariamente. En todo caso les será de aplicación lo establecido con carácter general en la normativa reguladora de la eficiencia energética de las edificaciones».

Trece. Se adiciona al final del subapartado a), del apartado 3 del artículo 38 el siguiente texto, de manera que la configuración final del precepto pasa a tener el siguiente tenor:

«Artículo 38. Financiación.

1. Las administraciones públicas competentes fomentarán la construcción, rehabilitación y reposición de viviendas protegidas mediante la adopción de medidas fiscales, económicas y aquellas otras que las incentiven.
2. A través de las medidas a las que se refiere el apartado anterior, las administraciones públicas competentes promoverán también, la adquisición de viviendas protegidas.
3. La financiación cualificada de las viviendas protegidas, en el marco del Plan de Vivienda, podrá adoptar las siguientes modalidades:

a) Préstamos cualificados concedidos por entidades de crédito públicas o privadas en el marco de los convenios suscritos al amparo de los planes estatal y canario de vivienda. Estos contratos de préstamos no podrán contener cláusulas declaradas abusivas o contrarias al ordenamiento por resolución judicial firme, por resoluciones firmes de los Registradores de la Propiedad o por resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado y así lo preverán los convenios.

La negativa por parte de la persona o entidad beneficiaria del préstamo a suscribir el contrato en tanto no se supriman o modifiquen estas cláusulas no podrá suponer denegación posterior por parte de la entidad financiera a otorgar la financiación. Si la declaración judicial es posterior a la suscripción del contrato, las partes, con la supervisión de la administración pública, acordarán un nuevo régimen para el objeto de la cláusula abusiva y en cualquier caso se entenderá por no puesta.

Veintidós. El artículo 77 queda redactado como sigue:

«Artículo 77. Concepto.

A los efectos de esta ley se entiende por vivienda libre toda edificación destinada a morada o habitación, permanente o por temporada, promovida por persona física o jurídica, pública o privada, que no esté acogida a los regímenes de protección pública de la vivienda y cumpla los requisitos que exija la normativa vigente».

Veintitrés. Se añade un artículo 77 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 77 bis. Ocupación efectiva de las viviendas.

Las administraciones públicas canarias velarán para que la vivienda libre reúna los requisitos de habitabilidad, calidad y seguridad legalmente exigibles y para que se destine de manera efectiva al uso habitacional que le corresponde de acuerdo con la función social del derecho de propiedad».

Veinticuatro. Se modifica la letra f) del artículo 78, que queda con la siguiente redacción:

«f) Uso habitacional efectivo, conservación y rehabilitación adecuados».

Veinticinco. Se suprime la redacción actual del artículo 80.

Veintiséis. Se sustituye el actual título VIII por uno nuevo, denominado: «Medidas para evitar la existencia de viviendas deshabitadas» y con el siguiente contenidos.

«TÍTULO VIII: Medidas para evitar la existencia de viviendas deshabitadas

CAPÍTULO I: De las viviendas deshabitadas. Procedimiento para su declaración

Artículo 80. Del ejercicio efectivo del derecho a una vivienda.

1. El ejercicio efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada, conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Constitución, exige se destinen al uso habitacional para el que fueron construidas.
2. Las viviendas deshabitadas de las que sean titulares personas físicas se consideran destinadas al uso habitacional que, de acuerdo con la normativa estatal, serán la venta o arrendamiento para ese fin.
3. Las viviendas deshabitadas de las que sean titulares personas jurídicas no podrán ser objeto de especulación y habrán de destinarse al uso habitacional que les es propio. Con ese fin se atenderá a lo que prevé en los artículos siguientes. Sección 1.^a Concepto de vivienda deshabitada

Artículo 81. Definición de viviendas deshabitadas.

1. A los efectos del presente título, se considera vivienda toda edificación que, por su estado de ejecución, cuente con las autorizaciones legales para su efectiva ocupación o que se encuentre en situación de que se soliciten las mismas y que, conforme al planeamiento urbanístico de aplicación, tenga como uso pormenorizado el residencial o tenga autorizado el uso residencial mediante la correspondiente licencia urbanística de cambio de uso, en suelo clasificado como urbano o urbanizable. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del deber de solicitar dichas autorizaciones.
2. Se presumirá que la vivienda no está habitada cuando no se destine efectivamente al uso residencial previsto por el ordenamiento jurídico o por el planeamiento urbanístico durante más de seis meses consecutivos en el curso de un año desde el último día de efectiva habitación. A estos efectos, se entenderá como último día de efectiva habitación el que ponga fin a, al menos, seis meses consecutivos de uso habitacional. Para las viviendas que no hayan sido nunca habitadas, dicho plazo comenzará a computarse desde que el estado de ejecución de las mismas permita solicitar las autorizaciones legales para su efectiva ocupación, o si estas se han otorgado, desde la notificación de su otorgamiento.

En caso de que las autorizaciones legales hayan sido solicitadas pero aún no se hayan concedido, se descontará el plazo de otorgamiento de aquellas.

3. Se presumirá que la vivienda no está habitada cuando la misma no cuente con contrato de suministro de agua o de electricidad o presente nulo o escaso consumo de suministros, calculados con base en la media habitual de consumo por vivienda y por año. Dichos valores serán facilitados por las compañías suministradoras que presten servicio en el municipio, si bien, en defecto de información más específica, podrá considerarse como deshabitada aquella vivienda en la cual los consumos de agua y electricidad sean inferiores a los establecidos reglamentariamente.

4. Quedan excluidas, a los efectos de lo dispuesto en la presente ley:

a) Las edificaciones destinadas a un uso regulado en la legislación turística siempre que cuenten con las correspondientes licencias urbanísticas y de apertura, además de los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de turismo y del resto de autorizaciones sectoriales que, en su caso, resulten de aplicación.

b) Las viviendas de las personas físicas cuyo uso exclusivo sea el de esparcimiento o recreo, de ocupación de temporada o como segundas residencias.

c) Las viviendas que sean usadas de forma efectiva mediante su arrendamiento como fincas urbanas celebrado por temporadas, sea esta de verano o cualquier otra y el celebrado para ejercerse en la finca una actividad industrial, comercial, artesanal, profesional, recreativa, asistencial, cultural o docente, siempre que cuenten con los requisitos legales para su ejercicio, y tengan, al menos, una ocupación no inferior a treinta días en un año.

5. Las viviendas deshabitadas de titularidad de personas físicas no serán objeto del ejercicio de las potestades sancionadora ni expropiatoria, en los términos establecidos en el artículo 106.

6. En orden al ejercicio de la potestad sancionadora, solo se considerará vivienda deshabitada, a los efectos previstos en el artículo 107 de esta ley, aquella cuya titularidad corresponda a una persona jurídica, constituida regular o irregularmente. Por titularidad se entenderá aquella que recaiga, tanto sobre el pleno dominio de la vivienda como sobre una participación mayoritaria en un condominio sobre la misma.

7. La resolución que declare la vivienda deshabitada debe realizarse mediante un procedimiento contradictorio, regulado en la sección 2.^a del capítulo I de acuerdo con lo establecido en la normativa de procedimiento administrativo.

Artículo 82. Indicios de no habitación.

Serán indicios a tener en cuenta para la consideración de una vivienda deshabitada, entre otros, los siguientes:

- a) Los datos del padrón de habitantes y de otros registros públicos de residentes u ocupantes.
- b) Consumos anormalmente bajos en relación con los valores que se determinen reglamentariamente o carencia de los suministros de agua, gas y electricidad.
- c) Recepción de correo y notificaciones en otros lugares.
- d) Utilización habitual de otros lugares para realizar comunicaciones telefónicas e informáticas.
- e) Declaraciones o actos propios de la persona titular de la vivienda.
- f) Declaraciones testificales de los titulares de la vecindad.
- g) Negativa injustificada de la persona titular de la vivienda a facilitar comprobaciones de la consejería competente en materia de vivienda cuando no se desprenda la existencia de ninguna causa verosímil que pueda fundamentarla y cuando consten además otros indicios de falta de ocupación.

Sección 2. ^a Procedimiento contradictorio para la declaración de una vivienda deshabitada

Subsección 1. ^a Actuaciones previas

Artículo 83. Ámbito.

1. A los efectos de obtener los elementos de juicio necesarios para la conformación del Registro de Viviendas Deshabitadas, todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, estarán obligadas a proporcionar al Instituto Canario de la Vivienda, a requerimiento de este, toda clase de datos, informes, antecedentes y justificantes que pudieran incidir, directa o indirectamente, en la indagación de las situaciones de no habitación de aquellas viviendas en poder de las personas propietarias de las mismas.

2. A tales efectos, el requerimiento de información que, en todo caso, será adecuado, pertinente y no excesivo, especificará la necesidad del mismo para el desarrollo de las potestades de inspección en esta materia, consignando las disposiciones legales aplicables que lo sustentan y con respeto a lo que dispone la legislación de protección de datos personales.
3. El requerimiento de información que a este fin se curse podrá tener por objeto, bien la investigación individualizada de situaciones de no habitación de viviendas concretas, o bien la indagación de circunstancias no predefinidas al tiempo de la solicitud de información pero que resulten necesarias para determinar la acción de la administración, en el ejercicio de las potestades de inspección conforme a los objetivos, prioridades y ámbitos territoriales o subjetivos del plan de inspección en materia de vivienda.
4. Cuando la información exigida se conserve en soporte informático deberá suministrarse en dicho soporte en el caso de que sea requerido.
5. Las actuaciones de inspección a que se refieren los artículos siguientes estarán incluidas en el marco de los correspondientes planes de inspección en materia de vivienda.
6. Las peticiones de información a que se refieren los artículos 84, 85 y 86, se realizarán en el ámbito de los planes de inspección, bajo los principios de sigilo y secreto profesional.

Artículo 84. Alcance y contenido de las comunicaciones por parte de las compañías suministradoras de servicios.

1. Por ministerio de esta ley y con el carácter de información reservada, las compañías suministradoras de servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, cuando así sea solicitado por el Instituto Canario de la Vivienda, remitirán, sin necesidad de contar con el consentimiento de las personas afectadas, en los términos dispuestos en la normativa reguladora de la protección de datos, la información que esta precise sobre los consumos medios que presentan las viviendas con la ubicación que a este fin se especifique en la petición.

Cruz Roja Española. Asamblea Comarcal La Laguna- Tegueste- El Rosario.

Actúa a través de dos proyectos que van de la mano:

1. **Unidad de emergencia social:** Es una unidad móvil que reparte cenas a personas sin hogar o pisos okupas, llevada sólo por voluntariado. Sale de lunes a sábado en horario de 19:00 a 24:00.
2. **Proyecto de Servicio de Aseo, Lavandería y Consigna.**

1. Unidad de emergencia social:

Como mencionamos anteriormente, Cruz Roja Española, La Laguna, lleva a cabo un servicio de Unidad de Emergencias social, al cual hubo oportunidad de acudir para ver su funcionamiento desde primera mano, del mismo que conocer su procedimiento y actuación. Este servicio consta de un grupo de voluntarios que acuden a diario al servicio, turnándose entre ellos, una trabajadora social, que coordina ambos servicios, es decir, el de la unidad de emergencia social y el de servicio de aseo, lavandería y consigna y una psicóloga que acude días alternos al servicio para hablar con los usuarios en medio del servicio.



La unidad de emergencia social, se lleva a cabo diariamente en horario de tarde-noche, entre las 7-9 de la tarde saliendo de la Asamblea Comarcal de la Laguna y llegando a la misma sobre las 10:30- 11:00. La modificación de horarios es debido a que dependiendo de la época del año, se va a una hora u otra siempre avisando a los usuarios de dicho servicio. Son 8 el total de las paradas que realiza el grupo de cruz roja para ofrecer los alimentos a los usuarios, entre La Laguna y Santa Cruz y a un total de 30 personas.

Los motivos que llevaron a los usuarios a recibir éste servicio son varios, al igual que las condiciones de cada uno de ellos, pues algunos son extranjeros, otros son familia numerosas, hombres solteros, mujeres solteras con hijos, etc; aunque cabe destacar que el sexo masculino es el más presente en el mismo. Cada uno de los usuarios que perciben estos alimentos acude a las paradas asignadas, según las cercanías de los mismos y con el fin de agilizar el servicio y llegar a tiempo a cada una de las paradas siguientes, para ofrecerles el plato de comida caliente que perciben a diario.

La trabajadora social es quién de alguna manera aprueba el servicio a los usuarios, pues como sabemos al igual que existe una gran cantidad de personas que por desgracia carecen de medios (económicos, sociales) para alimentarse o subsistir a lo más básico de la vida de la persona como es el alimento y su vestimenta, existen otros que aunque si

poseen este privilegio servicios y de alguna social, por ello es que hecho de ofrecer que requieren de ello, exactitud du situación.



se aprovechan de estos manera hacen un fraude aunque parece sencillo el alimentos a las personas se precisa saber con Del mismo modo que en

el caso de que los usuarios que perciben el servicio si su circunstancia mejora (consigue trabajo, casa, etc), se le retira el servicio, para ofrecérselo a otra persona que lo necesite. Aunque es cierto que muy rara vez esto ocurre (comentaba la trabajadora social), pues hay varios que lo han conseguido pero vuelven al servicio al poco tiempo.

2. Proyecto de Servicio de Aseo, Lavandería y Consigna

Este proyecto de Cruz roja es un grito a la esperanza, un Centro de día que se encuentra ubicado en la zona de la Cuesta en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, un sitio donde las personas vienen a desayunar, vienen a lavar su ropa, a pasar el día y a realizar diversas actividades.

El centro trabaja con un equipo de ocho voluntarios de Cruz Roja que coordinan todas las tareas diarias.

El objetivo principal del proyecto, es lograr la inserción social de las personas que están en situación sin hogar y también aumentar su calidad de vida. En este sentido actúan en tres direcciones:

- 1. Cobertura de necesidades básicas para personas sin hogar:** Ésta se hace a través de diferentes servicios. Por un lado, las **duchas:** para que estas personas puedan tener este servicio básico de poder asearse, para ello se le facilitan un kit personalizado de productos para la higiene (toallas, gel, hojillas de afeitarse, etc.).



Otro de los servicios que ofrecen es el de **lavandería y secadora:** es el único servicio que funciona con cita, ya que no sería operativo funcionar de forma aleatoria a demanda de usuario. Para este servicio se dispone de una libreta de cita donde se anota el turno para cada persona que quiera solicitar dicho servicio y así poder respetar los tiempos.



El siguiente servicio es el del **ropero:** funciona con donaciones de particulares y de empresas que les aportan determinados tipos de prenda, ya no sólo ropa sino desde bañadores, toallas de playa, etc. A esta donación, el centro en un primer momento filtra esa ropa por si hay alguna prenda que se encuentre muy deteriorada, entonces la destinan a empresas de reciclaje, ya con el resto de ropa la clasifican y prestan ese servicio de ropero a los usuarios/as del centro.



Otro servicio es el de **desayuno básico:** desde café, leche, gofio, mermelada, mantequilla, tostada, nutella. Los usuarios son los que se sirven el

desayuno, ya que aunque el centro cuente con un equipo de voluntarios que se encargan de los diferentes servicios, también se intenta que los mismos usuarios/as formen parte de este proyecto y también colaboren. No es operativo comprar chacina y esas cosas.

Por último cuentan también con un servicio de **consignas**: el centro cuenta con taquillas que se le otorga a las personas que así lo demanden para que guarden sus pertenencias más importantes (documentación, medicación) en el período de pernoctar.



Este proyecto se preocupa de trabajar las habilidades para poder caminar hacia esa integración e inserción laboral, por ello la siguiente dirección con la que actúan es la de:

2. Actividades socioeducativas (Talleres):

Organizan diversos talleres tales como fomento a la lectura, manualidades, teatro y otros talleres más teóricos como fomentar la búsqueda de empleo a través del área de internet, entrevistas de trabajo o potenciar habilidades sociales, también talleres de salud, drogodependencia, de vida saludable. Todos estos talleres son impartidos por los voluntarios del centro.



También se realizan *Cine Fórum* con temáticas sociales.

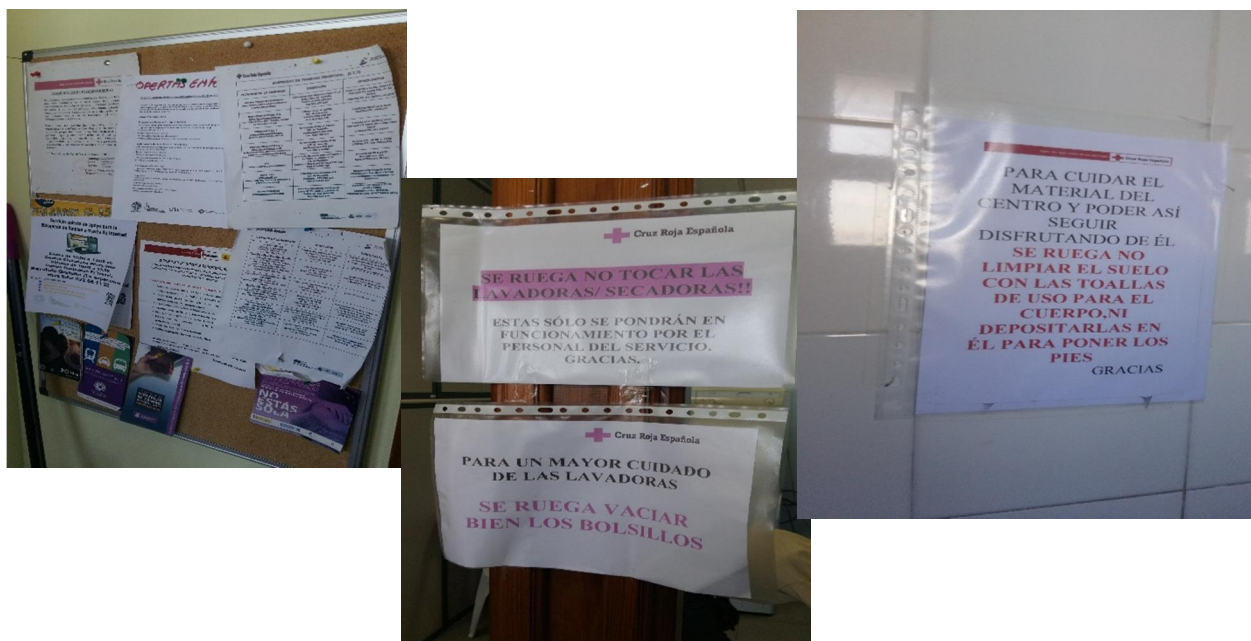
La tercera dirección que es la que vincula toda la actividad del centro es:

3. Atención social: con las personas que acuden al centro se establecen itinerarios personalizados de integración social, las personas presentan características muy variadas, no se puede utilizar el mismo procedimiento para todos los usuarios/as, cada uno tiene su realidad. A través de esa primera entrevista con la trabajadora social, ya se va distinguiendo la problemática social que plantea la persona.

Lo que facilita la atención en este centro, es que se pueda hacer un seguimiento con las personas que asisten, ya que no sólo acuden una vez al centro sino que lo hacen de forma prolongada.

Cuando se le hace la entrevista personal a la persona, puede suceder que este centro no sea el servicio que necesite, no obstante desde la atención social del proyecto sí que se le orienta para aquellos recursos que les dé cobertura a su demanda, inherente a la profesión del trabajo social siempre está la coordinación y derivación a otros recursos sociales.

En la primera visita de cualquier persona al centro no se le hace directamente la entrevista personal, sí una acogida. En el primer encuentro se les invita a que conozcan el centro y de los servicios que este ofrece para que así tampoco se sientan coaccionados ni abordados de preguntas.



HORARIO DEL CENTRO DE DÍA:

El centro de día de La Cuesta abre de lunes a viernes en horario de mañana y tarde con la intención de abrir también los sábados y atiende principalmente a personas sin hogar.

- **Horario de mañana:** desde las 07.30 hasta la 13.30. Su cronograma habitual es:
 - 07.30 a 11.00 desayuno

- 07.30 a 12.00 duchas. Si se precisa oportuno ampliar el horario se hace.
- El servicio de lavandería y secadora se realiza en tres turnos:
07.30 / 09.00 / 10.00 de 4 lavadoras cada turno.

- **Horario de tarde:** de 16:00 a 18:00. Mayoritariamente en este turno se cubre el servicio de Actividades Socioeducativas (talleres). También hay un turno de lavadora y un cafecito de cortesía.

PERFIL DE LAS PERSONAS:



Acuden personas muy diferentes entre sí, con diferentes problemáticas pero con bastantes similitudes, es decir, perfiles mayoritarios en el colectivo:

Personas sin hogar, sin techo o personas que estén viviendo temporalmente en casas okupas, personas que también estén temporalmente en alguna institución (albergue municipal, casas

de acogida). En general, personas que carecen de recursos económicos o que reciben rentas mínimas con las que no llegan a la hora de dar cobertura a sus necesidades básicas.

De este porcentaje de personas que acuden al centro un 60% son hombres y un 40% son mujeres.

Principalmente son personas que no han terminado sus estudios primarios o incluso en situación de analfabetismo. Existe un porcentaje elevado de personas en situación de paro de larga duración.

En el año 2015, se incorporaron 182 personas nuevas al proyecto. Diariamente acuden al centro entre los 30- 40 personas.

RESPECTO AL TEMA DE LA FINANCIACIÓN:

Una de las actividades que organiza Cruz Roja para obtener fondos propios que se precisan para ejecutar proyectos como el del Centro de Día, es el de *sorteo del oro*.

También reciben ayuda del Ayuntamiento de la laguna.

En definitiva, cuando se habla del trabajo que realizan tanto la trabajadora social como de los demás voluntarios del centro de día, se habla de un salario emocional, salario que reciben las personas que trabajan en este tipo de servicios, porque sí que sienten de una manera directa que están ayudando a personas que realmente lo necesitan, y el trabajo al día a día con ellos es algo que les llena muchísimo. Es verdad que es un trabajo arduo, un trabajo muy psicológico, pero la escucha es un elemento fundamental para los usuarios/as que visitan el centro, personas que necesitan hablar de sus problemas, de cómo se sienten en la vida. Entonces el sentir que están ayudando a una persona con algo tan básico como la escucha, les hace pensar muchas cosas, le hacen darse cuenta de lo fácil que es a veces ayudar.¹⁴

EJÉRCITO DE SALVACIÓN

El Ejército de Salvación es un movimiento internacional, religioso y de caridad, con un sistema distintivamente militar en su estructura y organización. Forma una parte integral de la iglesia cristiana. Y sus doctrinas se encuadran en la corriente principal de la fe cristiana. Sus propósitos son “el avance de la fe cristiana, de educación, el alivio de la pobreza y el bienestar de la comunidad humana en su totalidad.” El apostolado del Ejército de Salvación se dirige a toda persona necesitada física y espiritualmente.

La Acción social que presta Ejército de Salvación presenta un amplio campo de perfiles: reclusos, menesterosos, alcohólicos, enfermos de todas las clases, prostitutas, niños abandonados, madres solteras.

¹⁴ El Mirador: Centro de día Cruz Roja 24.04.16. Mírame Tv. Recuperado de: <https://vimeo.com/164176607>.

Díaz, E. (2016). Cruz Roja Española. Asamblea Comarcal La Laguna- Tegueste- El Rosario. (Coord.), Proyecto de Servicio de Aseo, Lavandería y Consigna, San Cristóbal La Laguna.

El Ejército de Salvación España realiza una labor benéfica y social, encaminada a ayudar a todos los necesitados sin discriminación de personas.

Sus Objetivos son:

1. Ofrecer una atención integral (biopsicosocial) a personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

2. Potenciar su reinserción social al encontrarse excluidos del ámbito considerado socialmente como normalizado, debido a factores personales, económicos, sociales, culturales, educativos, etc.

3. Potenciar su implicación en la resolución de las situaciones que les afecta, intentando en todo momento evitar la dependencia de los recursos o servicios que se les presta.

Ejército de Salvación tiene diversos centros donde se desarrolla la intervención social: A Coruña, Madrid, Denia, Alicante, Barcelona, Mallorca, Tenerife y Las Palmas. En todos ellos se reparten alimentos y ropa a personas en situación y/o riesgo de exclusión social. Esta actividad se compagina con otras, en función de las necesidades de la población donde se encuentra, relacionadas con el apoyo a la integración de personas inmigrantes, apoyo escolar a menores, actividades de ocio y tiempo libre para menores y mujeres, desayunos, atención a personas sin hogar, etc.

En España, el Ejército de Salvación cuenta con centros especializados: Un Centro de Campamentos y Conferencias, en Denia. Un Centro de Día y Comedor Social para personas sin hogar y dos Pisos de Emergencia Social, en A Coruña. Y un Taller de Capacitación Laboral para mujeres en el ámbito de la confección, en Las Palmas de Gran Canarias.

Ejército de Salvación de Santa Cruz de Tenerife está ubicado en la calle Marisol Marín; con una antigüedad de aproximadamente 40 años.¹⁵

¹⁵ Ejército de Salvación. Juntos, Sirviendo al Próximo. (2016). Recuperado de: <http://www.ejercitodesalvacion.es/>

ENTREVISTA CON VOLUNTARIA

No reciben ningún tipo de ayuda económica por parte de otras entidades u organizaciones, sólo el ayuntamiento de Santa Cruz se hace cargo de las facturas de luz y agua del local. No reciben ayudas del gobierno, solo de la iglesia y de *FEGA (Fondo español de garantía agraria)*.

En el ejército de Salvación, hay dos tipos de voluntarios, aquellos que están de forma altruista, es decir, que prestan ayuda de manera voluntaria, y por el contrario están los que prestan servicios a la comunidad (ex presidiarios).

En la actualidad, Ejército de Salvación de Santa Cruz Tenerife cuenta con los alimentos del 2015, a la espera de que les lleguen los alimentos del 2016. El reparto de los mismos es destinado sólo a aquellas personas empadronadas en santa cruz de Tenerife, sin tener en cuenta su país de procedencia.

El sistema de reparto se subdivide en cuatro fases, cada una corresponde a los miembros computables de la unidad familiar, es decir, según el número de miembros será la fase. De manera que así se sepa que cantidad de alimentos le corresponde a cada una de las familias para evitar así el fraude o la venta de alimentos.

Todo aquel usuario que no acuda a recoger los alimentos después de los dos meses que tienen de plazo, tendrá que traer un justificante derivado por los servicios sociales de manera que se detalle los motivos de esa ausencia.

Ejército de Salvación cuenta también con un servicio de ropero, que se ha conseguido a través de donaciones, y que luego se pone a la venta por un coste que suele oscilar entre uno y tres euros cada pieza de ropa o calzado (con el beneficio de esas ventas, se intenta solventar los gastos del local).

FAMILIAS

En la actualidad son trecientas treinta las familias (1000 personas las que atienden) de las cuales cada día se atiende a 35 familias.

- Todas las personas que acuden son derivadas de la asistente social. Una vez que acudan a Ejército de Salvación, se les piden los certificados de residencia, los DNI y el documento que le redacta la asistente social (donde se especifica la cantidad

de personas para las que se les debe ofrecer la ayuda), todo ellos se hace con el objetivo de mitigar los fraudes, ya que se han dado casos de difuntos que aún siguen recibiendo la ayuda de alimentos; o de otra asociación.

- La asistente social cuando deriva por primera vez a una familia o a una persona, lo hace con el objetivo de que durante un mes ella pueda indagar más en la información familiar o individual de los mismos, para saber si se sigue con la ayuda de alimento o no.

PERFILES:

- La mayoría son de entre 40 y 50 años, que apenas saben ni leer ni escribir por lo tanto tienen un alto nivel de analfabetización- también existen muchos jóvenes que han tenido trabajo y estudios, pero debido a su situación económica se han visto en esta tesitura.
- La mayoría de esos jóvenes son mujeres y niños.
- Personas de drogadicción, de los cuales los casos más extremos, que incluso estén en la calle son derivados a los comedores sociales.
- Ejército de salvación no trabaja de primera mano con el colectivo indigente sólo con las personas que tienen hogar pero poca economía para su sustentación, aun así, si los voluntarios detectan que llega una persona que se encuentra en una situación de exclusión social extrema (indigencia), los derivan a los servicios sociales para que los deriven de nuevo a un albergue o comedores sociales.

HORARIO

Este centro de ejército de salvación abre de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y reciben cada día una media de 5 personas, que corresponderían a las 35 familias que atienden al día.¹⁶

¹⁶ C.J y F.A, Entrevista a una voluntaria. Ejército de Salvación de Tenerife; 2016

ALBERGUE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

(Centro Municipal de Acogida)



y tener una visión real de su funcionamiento y de su método de actuación, no obstante hubo uno, al que fue imposible acudir, siendo público. Nos referimos al Centro Municipal de Acogida, situado en Santa Cruz de Tenerife concretamente en la calle, García Ramos.

Este albergue a pesar de ser público, no favorece el acceso a las personas de fuera, (acudiendo a él debidamente identificados y comentando en todo momento que era simplemente para obtener información para un proyecto de fin de grado de la Universidad de la Laguna, y con un documento en el que se hacía constar dicha información), para acceder al mismo y obtener de alguna manera información sobre el mismo y su método de actuación sobre los usuarios que acuden a diario al mismo.

A priori, cuando llegamos parecía ser todo normal y que nos iban a entender o por lo menos a facilitarnos una cita para una posterior entrevista con los encargados de ello, o con la trabajadora social que llevaba a cabo el mismo, pero la sorpresa fue que a medida que nos adentrábamos en el mismo, recibíamos mayor números de excusas y limitaciones para acceder a la información. Nos dieron una serie de pasos que teníamos que llevar a cabo antes de poder contactar con ellos directamente y obtener la información que queríamos, pasos que sinceramente de haberlos realizado, su respuesta no habría llegado nunca, o por lo menos esa es la sensación que transmiten cuando acudes al mismo.

En lo poco que estuvimos allí pudimos observar como existía un comedor en el que los usuarios acudían para comer, haciendo una cola inmensa anteriormente, pues son muchas las personas y la cola es enorme, además constan de una sala en la que pueden acudir a ver la tele, jugar a las cartas, simplemente hablar con los demás, cabe destacar que también se observó que existe otra parte en la que cada noche los usuarios se turnan y pueden acudir a dormir, del tema de horarios, financiación, servicios, actuación etc; no disponemos de la información porque nos fue imposible acceder a la misma. Suponemos

que todo está en manos del gobierno de canarias, dicha institución que no facilita acceder a las instalaciones que se hacen conocer como “públicas”.

Tercera Parte: PROPUESTA DE ACTUACIÓN

La Intervención

La intervención, requiere un enfoque integral que abarque los distintos aspectos deteriorados en la vida de cada individuo. Se trata de un proceso de recuperación o vuelta atrás que no siempre es fácil y que implica el planteamiento de un diseño de intervención social con objetivos a corto, medio y largo plazo.

El primer objetivo consistirá en garantizar el acceso a un recurso de alojamiento y una mínima manutención, mientras que a medio plazo cabría plantearse, por ejemplo, la recuperación de los hábitos de higiene, sanitarios, alimentarios, el desarrollo de habilidades personales, la deshabituación respecto a la droga o el alcohol, etc. El objetivo final, y a más largo plazo, iría orientado a lograr la inserción social y laboral, no siendo siempre posible la integración social plena, por lo que es corriente encontrar “programas de intervención con objetivos de medio alcance” o “de reducción de daños” dentro de los dirigidos a este colectivo, y que tratan, por ejemplo, en el caso de “personas sin hogar” drogodependientes, de reducir el contagio de las enfermedades de transmisión a través del intercambio de jeringuillas, e introducir unos hábitos sanitarios y de higiene básicos.

La intervención no sólo es cubrir más allá de la necesidad básica de tener un alojamiento y una manutención. Supone adoptar un paradigma de intervención de carácter psico-social que incida sobre los distintos factores que han producido la exclusión social desde una perspectiva integral y globalizadora.

Es necesario desarrollar intervenciones flexibles y adaptadas a las necesidades concretas de cada caso. Esto implica establecer “itinerarios individualizados de inserción”, que permitan trabajar las dificultades, carencias y circunstancias particulares que motivan la intervención en cada situación.

Estas intervenciones se apoyan en el manejo de unos recursos sociales que conforman una red especializada: los albergues y los centros de acogida, donde, debido a su escasez, muchas veces se atiende a un número muy elevado de personas, no pudiéndose, de este modo, desarrollar adecuadamente los programas de rehabilitación psico-social con los que muchos de ellos cuentan, por parte de los profesionales existentes.

INTRODUCCIÓN DE INTERVENCIÓN

Muchas son las asociaciones, entidades e instituciones que dedican su trabajo a ayudar a las personas más desfavorecidas, en concreto, al colectivo sin hogar. Infinitas son las propuestas y colaboraciones de apoyo para la inserción a la sociedad de todas esas personas que se encuentren en la situación de desamparo social. Se ha podido ver de primera mano como una entidad como la de Cruz Roja Española, concretamente en la sede de San Cristóbal de La Laguna, Tenerife; lleva de la mano varios proyectos que amparan la situación de indigencia en el Municipio: Unidad de emergencia social y un servicio de día para el Aseo, Lavandería y Consigna.

El objetivo de esta propuesta de intervención es, dar a conocer una metodología que pueda ayudar a la hora de asesorar, orientar y prestar diferentes recursos de apoyo a los voluntarios como trabajadores asalariados de dicha entidad.

Dicha metodología se caracterizará por una amplia gama de iniciativas que abarcarán desde ofrecer una información detallada e individualizada a los usuarios pertenecientes al colectivo indigente como cursos de formación respecto a la hora de la búsqueda de empleo, como de fomentar y trabajar las habilidades sociales, todo ello irá desde una metodología totalmente formativa y compleja; siempre atendiendo a las necesidades de cada usuario, para ello se establecerán “itinerarios de inserción socio-educativa”.

Todas y cada una de las cuestiones abordadas con anterioridad, facilitará el trabajo de los profesionales que deberán afrontar la tarea de guiar y encaminar a las personas sin hogar, en su integración socio-educativa.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

La propuesta de actuación para el colectivo de personas sin hogar, parte de las siguientes premisas, como resultado de las visitas que hemos realizado a los distintos proyectos de Cruz Roja Española en San Cristóbal de La Laguna, Tenerife:

1. Se trata de un grupo heterogéneo de personas que presentan diferentes problemáticas, responden diferentes diagnósticos y que se encuentran en distintas situaciones vitales.
2. Carecen de coberturas de necesidades básicas (alojamiento, alimentos, higiene, etc.).
3. Son un grupo bien diferenciado. No obstante presentan rasgos comunes como son la falta de alojamiento o su alta inestabilidad en el ámbito socio-educativo y laboral.
4. Carecen de acompañamiento personalizado, atención continua, estable e integral.
5. El perfil más abundante de dicho colectivo es de personas que carecen de familia y cuyo vínculo afectivo es con sus iguales. Hay un porcentaje mayor entre hombre y mujeres.
6. No disponen de modelos y estrategias educativas para poder acceder a una educación básica. En el caso de que no la tengan.

Por todo ello, a continuación ofrecemos un modelo específico de atención que garantice el diseño de un itinerario de inserción socio- educativa para las personas sin hogar.

MODELO DE INTERVENCIÓN

La intervención de los/as Pedagogo/as debe ser sinónimo de manejar distintos recursos y formas de enseñar, organizar actividades y evaluar, además de desplegar conocimientos, habilidades y actitudes para motivar y ayudar a aprender a los enseñantes.

El trabajo cooperativo que pretendemos realizar con la institución de Cruz Roja, nos recurrirá de guía y unión permanente en la innovación y la formación dentro del trabajo que realizan en Cruz Roja.

Por otro lado, nuestra labor como pedagogo/as es primordial en este tipo de entidades ya que debemos fomentar nuestra competencia comunicativa oral y escrita, además de ser capaces de comprender y describir la realidad, los pensamientos y los sentimientos, etc.

Por todo ello, hemos diseñado un modelo que recoja todos aquellos aspectos necesarios a la hora de elaborar un “itinerario de inserción socio-educativo” siendo este necesario para cualquier entidad que atienda a personas sin hogar:

MÉTODO ELABORACIÓN ITINERARIO:

1ª Fase – Diseño:

El diseño del itinerario, deberá recoger el conjunto de acciones desarrolladas dentro del marco socio-educativo para la conformación de una red de inclusión social que permita gestionar y ejecutar la propuesta de la intervención planteada.

Para desarrollar esta primera fase, se realizará una entrevista con evaluación inicial a todo aquel usuario/a que llegue nuevo a dicha entidad. Esto se realizará a través de un DAFO, donde quedaron a la luz cuales son las necesidades y posibles problemas que se plantean al sistema de atención existente y cual serán sus posibles soluciones.

Tras este análisis, el/ la trabajadora social configurará una lista de necesidades, donde se podrá observar cuáles son aquellas demandas y esas posibles soluciones.

Analizada toda la información obtenida, se deberá marcar unos objetivos generales y operativos de intervención individuales para el usuario/a, que servirán para el diseño del itinerario personalizado para dicha inserción socio-educativa.

DISEÑO

GESTIÓN

**APLICACIÓN Y
EJECUCIÓN**

2ª Fase – Gestión:

El diseño del itinerario de intervención socio-educativa, ha de contar de forma explícita con el desarrollo de todas las acciones dentro de un marco general e ideológico institucional, que permitan alinear todo el proceso de intervención.

La fase de gestión se compondrá por tanto de todas aquellas acciones necesarias para el diseño y ejecución del itinerario, y en ellas se agruparían las diferentes etapas, objetivos, dispositivos, servicios y prestaciones que enmarcarán dichas intervenciones.

3ª Fase – Aplicación y Ejecución

En esta tercera fase, es cuando los profesionales que trabajen en la entidad, comienzan a realizar intervenciones directas e indirectas con los usuarios. Para ello se tendrá en cuenta las particularidades de los mismos.

El Itinerario

a) Conceptualización

La mayoría de las entidades y autores (Ceniceros, 2003; Torrado y López 2004) coinciden al definir un itinerario como:

“un conjunto de actividades secuenciadas que las personas deben realizar en función de sus características para cambiar su situación actual mejorando su empleabilidad. Se distingue por su capacidad para integrar diferentes recursos y servicios, siendo un instrumento flexible que puede adaptarse a un entorno en cambio constante y útil para atender la mayoría de las necesidades que se puedan presentar”

Dicha conceptualización requiere de una serie de puntualizaciones:

- El itinerario se basa en personas y en sus potencialidades, no en los rasgos psicosociales de los colectivos.
- Las características básicas del itinerario de inserción es la de una intervención individualizada, junto con la involucración en todo el proceso de la persona y la responsabilidad de su consecución por ambas partes, participante y técnico/a.
- Se trata de un itinerario flexible, que se puede realizar íntegra o parcialmente, según las necesidades y las demandas de cada participante y en el que tiene una

relevancia especial el proceso de reconocimiento y valoración de los recursos y las capacidades personales, positivando la valoración de las experiencias y los aprendizajes que los/las participantes han realizado a lo largo de su vida en diferentes ámbitos para favorecer su transferencia al ámbito laboral.

- **Carácter individualizado:** parten siempre de la persona concreta, considerándola de un modo integral, es decir, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que la rodean (tipo de discapacidad, familia, formación, historia laboral, grado de motivación, expectativas personales...)
- Seguimiento y apoyo continuo de la persona durante todo su proceso de inserción.
- Actuación sistemática sobre la motivación de la persona para que mantenga su nivel de implicación a lo largo de todo el proceso.

Para el buen desarrollo de los itinerarios de inserción, es necesario contar con un equipo de trabajo que reúna ciertos requisitos y competencias:

Habilidades y actitudes: empatía y escucha activa, capacidad para dinamizar los procesos, capacidad de motivar, compromiso e implicación por un desarrollo equitativo e integrador, y capacidad de resolución de conflictos.

Competencias profesionales: profundo conocimiento de los colectivos, del entorno y de sus transformaciones sociales y económicas; experiencia en inserción y orientación laboral y dominio en el diseño y desarrollo de los itinerarios de inserción; y formación especializada en las materias relacionadas, como aspectos legales del colectivo, en este caso de personas sin hogar.

b) Finalidad del itinerario

En el diseño de itinerarios de inserción se deben identificar y potenciar las capacidades personales que actuarán como un elemento clave del proceso de aprendizaje e inserción social de la persona.

Los itinerarios se conforman como un conjunto coherente de acciones que mejoran la adaptación social de las personas en situación de exclusión social, incrementan su ocupabilidad y logran finalmente su inserción en el mercado laboral y en el entorno social.

Su objetivo, por tanto, es analizar qué factores están dificultando la inserción social y laboral de esas personas.

c) Diseño del itinerario

Para iniciar el diseño de un itinerario de inserción, se deberá tener en cuenta una serie de condiciones que a continuación se desglosan en tres grandes niveles (inicio, trabajo en red y acciones de intermediación e inserción).

Inicio:

- Para la puesta en marcha del diseño y seguimiento del itinerario, se deberá buscar y adecuar los recursos necesarios en función de las necesidades e intereses de el/la usuario/a.
- Se sigue el itinerario y se reorganizan los diversos recursos (formativos, de empleo, psicosociales, sanitarios, de vivienda, etc.), acompañando siempre a los usuarios/as durante el proceso.
- Será preciso que exista un seguimiento y una finalización de los itinerarios.
- Por último, se procederá a una sistematización y transferencia de las acciones realizadas.

Trabajo en red:

- Coordinación y trabajo en paralelo con los distintos agentes sociales implicados de la zona (sobre todo con Servicios Sociales y Comunitarios).
- Coordinación y trabajo de los diferentes proyectos que engloban Cruz Roja en relación a trabajar con Personas sin hogar.

Acciones de Intermediación e Inserción:

- Prospección de inclusión en la sociedad, identificando empresas y/o asociaciones que favorezcan y mejoren esa inclusión social de las Personas sin Hogar.
- Intermediación entre usuarios y asociación /o entidad a fin de que su perfil se adapte a los requerimientos que dichas entidades marquen.
- Acompañamiento en el proceso de inserción social de los usuario/as.

d) Fases del itinerario

Los itinerarios, que irán redefiniéndose en función de la evolución de cada persona deberá incluir una serie de fases que aglomeren: acciones de acogida, orientación y asesoramiento, mejora de las habilidades sociales, formación y especialización laboral y participación en programas de empleo.¹⁷

FASE A: Acogida y Evaluación Inicial de PSH (Personas sin hogar).

FASE 0: Detección de necesidades. Propuestas y servicios de ayuda con respecto a lo evaluado.

En esta primera fase, lo que se pretende es garantizar ese servicio de acogida a toda aquella persona que se encuentre en situación de desamparo social y donde a través de esta primera fase se puedan establecer las líneas y propuestas de apoyo a las necesidades que el/la usuario demande.

Para ello, se realizará una entrevista de carácter motivadora e informativa, cuyo fin es establecer un vínculo de unión con la persona que acuda al centro y nunca como un juicio donde se le someta a preguntas que puedan reflejar que se le está juzgando de alguna manera, simplemente se conocerá a la persona, nos interesaremos por sus necesidades y problemas y estaremos abiertos a la escucha y sobre todo a ofrecerle la ayuda necesaria; es por eso que se explicarán los objetivos del proyecto que se lleva a cabo en la entidad y donde se les indicará la importancia de que se trata de un fin común, donde la implicación deberá ser por ambas partes, tanto de ello/as como usuario/as, y a su vez de la propia entidad.

Tras haber realizado esa primera toma de contacto inicial, se procederá a la recopilación de toda aquella información sobre el usuario y poder así conocer de primera mano sus necesidades y orientarlo, guiarlo a partir de sus carencias detectadas.

Por último, tras la recogida de toda la información necesaria y una vez puesto en la mesa todas las vías de ayuda para el/la usuario/a se establecerán los medios y las posibles alternativas de aquellos servicios que presta la entidad, en este caso Cruz Roja

¹⁷ U.L.L, Departamento de Historia y Filosofía de la ciencia, la educación y el lenguaje. la Inserción sociolaboral del colectivo de inmigrantes: los itinerarios de inserción laboral.

Española para que pueda solventar y cubrir dichas necesidades. En casos muy excepcionales, es decir, si tras haber recolectado toda información, se establece que el/la usuario requiere de otro tipo de servicios que la entidad no pueda cubrir, se le tramitará a través de otra vía a que acuda a cualquier otro servicio/ entidad que pueda acoger dichas necesidades.

FASE 1: Diagnóstico y diseño del itinerario.

Tras la finalización de la entrevista y de la primera toma de contacto con el usuario/a, se procederá a la evaluación de dicho caso, y si todo es favorable se le citará a una nueva cita para que dé comienzo así dicha fase. A partir del diagnóstico realizado, el/la trabajador/a social debe elaborar una propuesta personalizada para el usuario, donde se incluye el itinerario de inserción social en función de sus características.

Cuando el/la usuario/a acuda a la siguiente cita, éste deberá tener en dicha entidad el diseño de ese itinerario de inserción, el cuál incluya un plan acorde a sus necesidades y así pueda llevarlo a cabo a lo largo de su estancia en dicho proyecto y conseguir así su inserción social.

A la hora de elaborar los itinerarios debemos tener en cuenta una serie de variables como: necesidades, expectativas, intereses, objetivos, características y demanda, como el perfil de la propia persona a la cual se le va a elaborar ese itinerario, y poder así ver qué tipo de intervención se ha realizar.

El itinerario nos debe de servir como una herramienta de diagnóstico, el cual se debe hacer a través de un proceso lento marcado por un compromiso, forma parte del trabajo de orientación en sí mismo y tiene un carácter continuo, porque en realidad se inicia desde el primer contacto con el usuario hasta el final del proceso.

FASE B: inserción sociolaboral individualizada

El itinerario de inserción socio-laboral, tiene como objetivo, cubrir las necesidades de las que carecen las personas en riesgo de exclusión social. Por ello es que con este itinerario se intenta cubrir aquel déficit que se identifican en dichos usuarios e incrementar de alguna manera los recursos y las capacidades de cada persona, con el fin de que las mismas obtengan un empleo. Los usuarios que acuden a los servicios presentan cuanto

menos circunstancias diferentes, de manera que tras la entrevista inicial se adjuntan en su itinerario individualizado sus distintas características personales.

Cualquiera que sea el itinerario que se lleve a cabo con los usuarios y sus dificultades sociales, ha de ir acompañado con una serie de preguntas que son imprescindible responder, dígase, las habilidades sociales que posee la persona (dependiendo del grado de precariedad será menor), el tipo de empleo al que quiere y puede acceder y si se le precisa una formación previa. (Existen usuarios que tienen formación, pero las circunstancias de la vida los han llevado a este extremo). La puesta en marcha de los itinerarios será supervisada en todo momento por el pedagogo.

FASE 2
Formación y fortalecimiento de la autoestima
Aprendizaje del español para los usuarios extranjeros
Ayuda a la obtención de documentación
Ayuda a la obtención de convalidaciones
Aprendizajes académicos básicos

FASE 3
Cursos de formación
Técnicas y búsqueda de empleo
Formación para que el usuario sea capaz de buscar empleo (autoempleo)

Como se mentó anteriormente, los itinerarios será supervisados y además de la entrevista inicial, se precisará de una entrevista de seguimiento, mediante la cual, se podrá ver el transcurso del mismo, con su realización correcta o no y además servirá para dar apoyo al usuario en sus necesidades. De modo que el pedagogo tendrá en todo momento una visión integral del itinerario y del aprovechamiento del usuario sin que éste pierda el objetivo que se pretendía a priori.

CONCLUSIONES

Comenzamos nuestro camino cultivando las semillas que daría lugar al crecimiento de nuestro gran “Árbol” de investigación del colectivo de personas sin hogar. Fuimos regando todas sus partes hasta llegar al resultado final, un árbol bien fuerte con sus cimientos anclados en el terreno. En dicha investigación hemos aplicado las diversas competencias y conocimientos que hemos ido adquiriendo a lo largo de la carrera, siendo capaces de “integrar” de forma eficaz las diferentes materias, ya que la mayor parte de nuestro trabajo, como de la propia investigación ha sido basado y enfocado con ayuda de los contenidos adquiridos en todas las materias.

También destacar el trabajo en pareja, ya que la comunicación ha sido buena, nos hemos enriquecido como personas valorando los aspectos que cada uno de nosotros ha aportado al trabajo, esto es posible gracias a que nos hemos metido de lleno con la investigación al tratarse de un tema que por ambas partes nos apasiona, y eso se ha podido ver reflejado en el resultado final.

En base al tema elegido para nuestra investigación, ha sido totalmente un acierto, porque es un tema que como ya comentábamos con anterioridad lo teníamos claro desde un primer momento, y donde la información que hemos ido recopilando nos ha servido para enriquecernos como persona y realizar un trabajo de calidad y así aportar nuestro pequeño granito de arena a la entidad de Cruz Roja Española. Desde un primer momento, nos han abierto las puertas y nos han permitido el acceso completo a cualquier tipo de información.

Destacamos como puntos fuertes, la implicación en conocer y profundizar sobre el colectivo de personas sin hogar, además que el trabajo realizado nos ha enriquecido tanto personalmente como académicamente a cada uno de nosotros, donde la formación ha estado en constante movimiento a medida que íbamos avanzando en la realización de este trabajo, a la vez que hemos compartido entre ambos los conocimientos y capacidades que cada uno iba aflorando.

En definitiva, estamos satisfechos con la realización de este trabajo, que más que un trabajo de fin de grado, nos ha servido como un vehículo para la implicación en el mundo laboral, y en la puesta en marcha de cualquier proyecto que hagamos en un futuro.

Está claro que existen muchas cosas que mejorar, pero tenemos claro que el camino está aún por completar... *“Nos ganamos la vida con lo que recibimos, pero hacemos la vida con lo que damos...”* **John Maxwell.**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Problema social: indigencia. Recuperado el 2 de febrero de 2016: <http://problemasocialindigencia.blogspot.com.es/>.
- Indigencia. Recuperado el 2 de febrero de 2016 <http://veronicavazartindigencia.blogspot.com.es/>
- Programa de salud y bienestar de caja canarias. Recuperado el 4 de febrero de 2016: <http://www.cajacanarias.com/index.php?accion=articulosseccion&IdSeccion=113>.
- Instituto Nacional de Estadísticas: “Encuesta a las personas sin hogar 2012”. Recuperado el 23 de Marzo de 2016: <http://www.ine.es/prensa/np761.pdf>.
- Ley Nº: 168. Boletín Oficial del Estado; Comunidad Autónoma de Canarias. España, 11 de Julio de 2014. Recuperado el 2 de Mayo de 2016. <https://www.boe.es/boe/dias/2014/07/11/pdfs/BOE-A-2014-7325.pdf>
- Guía metodológica de itinerarios de inserción. Recuperado 6 de Junio de 2016. http://empleoyformacion.jccm.es/fileadmin/user_upload/Fondo_Social_Europeo/Equal/GuiaItinerariosCLM08.pdf
- U.L.L, Departamento de Historia y Filosofía de la ciencia, la educación y el lenguaje. la Inserción sociolaboral del colectivo de inmigrantes: los itinerarios de inserción laboral. Recuperado el 1 de junio de 2016: <https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/154c4a5863f14ce1>
- D. Prisciliano C.C. Abril, 2007, *Los “Sin Techo” en España*. Madrid.
- Luis de la corte, A.B, (2004), *Psicología y Derechos Humanos*; Barcelona, España; Icaria editorial.

- Caritas trabajamos por la Justicia-Campaña de Sensibilización. Recuperado: martes 1 de marzo de 2016: http://www.caritas.es/qhacemos_campanas_info.aspx?Id=573
- Sánchez M.R Morales, Madrid, 1999, La población “sin techo” en España. Un caso extremo de exclusión social.
- Tezanos J.F, “Tendencias de exclusión social en las sociedades avanzadas. Un marco para el análisis”, *Textos de Sociología*, Departamento de Sociología III (Tendencias Sociales), UNED, Madrid, Abril, 1998.
- Instituto Nacional de Estadística (21 de Diciembre de 2012). Encuesta a las personas sin hogar; Avance de los resultados, año 2012. Recuperado: 22 de Marzo de 2016 de: <http://www.ine.es/prensa/np761.pdf>
- El Mirador: Centro de día Cruz Roja 24.04.16. Mírame Tv. Recuperado de: <https://vimeo.com/164176607>.